

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 08 de junio de 2023

Ref. Grado Jurisdiccional de Consulta

Rad. # 08001410500420190022900

Demandante. Orlando Emilio Arrieta Benavides

Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual se encuentra pendiente resolver. Para lo de su conocimiento. Sírvasse Proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 08 de junio de 2023

Ref. Grado Jurisdiccional de Consulta

Rad. # 08001410500420190022900

Demandante. Orlando Emilio Arrieta Benavides

Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.

Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023) el presente despacho judicial, por un error involuntario, emitió auto admitiendo el grado jurisdiccional de consulta dentro del proceso de la referencia.

Reconoce el despacho que el trámite procesal ya se había efectuado por parte del presente juzgado, siendo realizada la audiencia establecida en el artículo 82 del CPTSS el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) y emitiéndose la sentencia en la misma diligencia.

Así las cosas, se dejará sin efecto el auto emitido el pasado siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

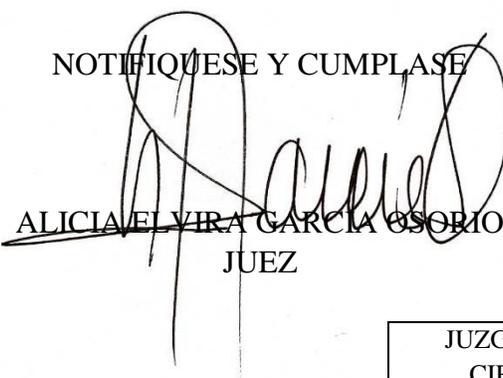
En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO** el auto emitido el siete (7) de junio de dos mil veintitrés por el presente despacho judicial, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 09-06-2023 se notifica auto de  
fecha 08-06-2023

Por estado No. 94

El secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo